



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Unión, 01 de febrero del 2022

Resolución de Alcaldía N° 022- 2022-MDLUIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN



VISTO. -

El Informe N° 015-2022-MDLU-GM de fecha 01 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, el Proveído de Alcaldía con Registro N° 115 de fecha 01 de febrero del 2022, el Proveído S/N de la Secretaría General de fecha 01 de febrero del 2022, el Proveído S/N de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de la mencionada Ley, establece como una de las atribuciones del Alcalde *"designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: *El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La Unión, 01 de febrero del 2022

Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDLU/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0246-2021-MDLU/A, de fecha 02 de julio del 2021, se designa a la Arq. **ZOLANGE ARRIETA PANTA**, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Unión, ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 424-2021-MDLU/A de fecha 30 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N°15-2022-MDLU-GM de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal, alcanza la propuesta de designación de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Unión, al Arq. Luis Mogollón Lequermaque.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia de la Arq. **ZOLANGE ARRIETA PANTA**, en el cargo de Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Unión, designado mediante Resolución de Alcaldía N°0246-2021-MDLU/A, de fecha 02 de julio del 2021 y ratificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 424-2021-MDLU/A de fecha 30 de diciembre del 2021, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a ley, agradeciendo su labor en la entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2022, en el cargo de **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de La Unión al Arq. **LUIS MOGOLLÓN LEQUERNAQUE**, asimismo que desempeñara bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN

FERNANDO IPANAQUE MENDOZA
ALCALDE